ORDENANZA N°11736/2012. EXPTE.N° 4833/2012-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Rosa M. Massaferro s/modificación Ordenanza Nº 11689/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la citada normativa se dió por cumplimentada la solicitud formulada por los vecinos del "Consorcio Villa Vista", quienes requerían la imposición de nombres a tres calles públicas del barrio que se encontraban carentes de nominación.

Que entre los nombres sugeridos se encontraban los siguientes "Dr. Roberto Massaferro"; "Don Manuel Almeida" y "Dr, Esteban Maradona".

Que este Cuerpo Deliberativo observó con beneplácito las denominaciones sugeridas por los vecinos demandantes, considerándose en dicha oportunidad que era un acto de justicia, reconocer la trayectoria de destacadas personalidades, quienes han hecho historia desde sus respectivas profesiones o actividades.

Que la reivindicación planteada por la Sra. Massaferro, se basa puntualmente en la necesidad de cambiar la numeración de la calle pública a la cual se le asignó el nombre de "Dr. Roberto Massaferro", en razón de un error involuntario en la identificación de la arteria mencionada en los planos obrantes en las presentes actuaciones.

Que este Honorable Concejo Deliberante, no encuentra objeción alguna a la solicitud planteada en el hecho de que la modificación requerida no cambia el espíritu de la Ordenanza sancionada en su oportunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- MODIFIQUESE el Art. 1° de la Ordenanza N° 11689/2012, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ORDENANZA N°11736/2012.

- <u>"ART.1°.-</u> **IMPONESE** los nombres que a continuación se detallan a las arterias sin denominar del Barrio Bella Vista de Nuestra ciudad:
- **"DR. ROBERTO MASSAFERRO**" a la calle pública sin denominar N° 5532, según plano adjunto, ubicada entre calles Rivadavia y San Juan.
- **"DON MANUEL ALMEIDA"** a la calle pública sin denominar N° 5530 según plano se extiende desde calle San Juan Hasta calle Rivadavia de nuestra ciudad.
- **" DR. ESTEBAN LAUREANO MARADONA**", a la calle pública sin denominar N° 295 que corre paralela a calle San Juan, y que se extiende desde Boulevard Isidoro De María hasta Agustín Courtet."
- **ART.2°. REMITASE** copia de la presente a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaria de Planeamiento Municipal para su toma de conocimiento.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 4 de octubre de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.